

**Sobre la escritura en la Corona de Aragón  
en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna:  
siglos XIV al XVI**

Agustín Felipe Del Valle Pantojo  
*Universidad de Granada*



## RESUMEN

*En este artículo, dentro del área de Paleografía y Diplomática, presentamos una aproximación a los tipos escriturarios de la Cancillería de Aragón desde finales del siglo XIV hasta los albores del siglo XVI, es decir, desde la cancillería del rey Martín el Humano hasta la de Fernando el Católico, tomando como base y ejemplo un tipo documental cancelleresco llamado "Cartas Reales", concretamente las del fondo que actualmente se encuentra en el Archivo de Estado de Cagliari, en Cerdeña (Italia). Se trata, en definitiva, de un análisis de la evolución y de las influencias que se suceden en la escritura de esta Cancillería en el paso de la Edad Media a la Edad Moderna: primero desde una letra gótica con influencia francesa, pasando por cierta influencia castellana que pasa más ligeramente, hasta llegar a la temprana asimilación del Humanismo, gracias principalmente a la aportación de Alfonso el Magnánimo y su Corte renacentista. Cabe señalar que la situación de la escritura en la Corona de Aragón es distinta a lo que ocurre en la Corona de Castilla, siendo Aragón más receptiva a las corrientes culturales europeas debido a una serie de factores que a continuación analizaremos. Para terminar, se han seleccionado cuatro documentos que por su tipo de letra ilustren nuestro análisis, incluyendo además sus transcripciones correspondientes.*

## ABSTRACT

*In this article, within the field of Paleography and Diplomatics, we introduce an approximation to the kinds of writing of the Chancellery of Aragon from the end of the XIV century to the dawns of the XVI century, i. e., from the Chancellery of the King Martin the Human to the Chancellery of Ferdinand the Catholic. We take for this as a basis and example a kind of chancellery document called "Cartas Reales", specifically those coming from the resources found nowadays in the State Archives of Cagliari, in Sardinia (Italy). We deal, mainly, with an analysis of the evolution and the influences taking place in the writing of this Chancellery from the Middle Ages to the Modern Ages (firstly from a Gothic writing with a French influence, going through a certain Castillian influence which is not so strong, so that an early assimilation of Humanism is reached, mainly due to the influence of Alphonso the Magnanimus and his Renaissance Court). We have to point out that the situation of writing in the Crown of Aragon is different to that of the Crown of Castille, Aragon being more receptive to European cultural tendencies due to a series of facts which will be analysed next. To finish with, four documents have been selected to illustrate our analysis because of their kind of writing, including their respective transcriptions as well.*

El *Regnum Sardiniae et Corsicae* fue concedido por el papa Bonifacio VIII a Juan II de Aragón en el año 1298, cuando el papa trataba de poner remedio a las consecuencias de las Vísperas Sicilianas, que trajeron como consecuencia la conquista aragonesa de Sicilia, lo cual hizo caer todo el diseño político de Italia. Tras esta concesión nominal de la isla de Cerdeña como reino, sin la propiedad formal de Córcega, de la que nunca se logró su integración en la Corona de Aragón, comienza un proceso de dominación de Cerdeña que se verá influida en todas sus expresiones artísticas, culturales y sociales, además de políticas. Esta entrada de Cerdeña en la confederación catalano-aragonesa tendrá por tanto su evidencia en algo tan inmediato y directo como es la escritura y la lengua oficial en la

que se expedían los documentos. Estas lenguas eran el latín en un principio, para luego incorporarse el catalán a partir del siglo XV, en principio para los documentos más solemnes, hasta llegar a una situación de bilingüismo con el español o castellano en los documentos más tardíos del siglo XV, ya bajo el reinado de Fernando el Católico. Tras esta brevísima introducción con unas pinceladas de historia, pasamos a hacer un recorrido de la escritura catalano-aragonesa a través de una de sus fuentes, como es un tipo documental de la Cancillería Real: las llamadas cartas reales o, en catalán, lletres reials. Concretamente hemos partido de aquellas que se conservan en el Archivo de Estado de Cagliari, en la capital de Cerdeña, para hacer este recorrido por la escritura gótica cursiva catalana hasta su paulatino cambio en la emergente letra humanista. De este fondo documental cagliaritano hemos tomado los ejemplos en los cuales hemos querido ilustrar nuestro discurso, a la vez que queremos hacer un homenaje a esta isla, tan olvidada tantas veces, pero que tanta historia de España ha compartido como miembro de pleno derecho, hasta su segregación política, que no cultural, definitiva de España por el Tratado de Londres del 2 de agosto de 1718, bajo el reinado de Felipe V, nuestro primer soberano de la Casa de Borbón.

El tipo de escritura usada en las cartas reales analizadas va evolucionando a partir de la cursiva gótica de finales del siglo XIV y la primera mitad del siglo XV, la cual va asumiendo caracteres distintos a lo largo del tiempo, según las influencias culturales que va a recibir la Cancillería Real aragonesa a través de sus escribas.

El panorama de la escritura del 400 en la Corona de Aragón es muy variado y complejo. Observando la situación de la escritura en la cancillería aragonesa, se puede constatar que existía una gran variedad de "manos" y ello daba lugar un continuo cambio de las formas gráficas, que denotan un ansia de renovación en un período donde se desenvuelven profundos cambios ideológicos, que llevarán al tránsito de la vieja mentalidad medieval a la introducción paulatina de la nueva cultura humanística en los albores de la Edad Moderna (1).

En la segunda mitad del siglo XIV las escrituras notarial y canceleresca aragonesas partían de la misma base gráfica, representada por un tipo de escritura gótica documental, caracterizada, en los casos más cuidados, por un trazo sutil, regular y suelto, en el que el diseño de las curvas está poco acentuado y donde los signos de abreviación son trazados con una especial tendencia a la línea horizontal. Esta tendencia se puede apreciar sobre todo en los documentos de la Cancillería Real, donde además se observa una fuerte prolongación hacia la izquierda de los ojuelos inferiores de la letra g, y una manera particular de ejecutar ciertas *i*, *s* y *f* minúsculas, que descienden por debajo del reglón de escritura y forman una especie de lazo hacia la izquierda (2).

Los notarios de la época usaron para el ejercicio de su actividad este tipo de escritura pero de modo más simple, con trazos más suaves y sin cargar la escritura de lazos y artificiosidades que, sin embargo, era un rasgo peculiar en la cancillería. No olvidemos que los escribanos de la Cancillería Real eran también escribanos públicos y, por tanto, mantenían una base gráfica necesariamente notarial, pero que cuando realizaban su mester en la Corte solemnizaban la escritura con trazos más acabados y con una cierta artificiosidad.

En los últimos años del siglo XIV, las nuevas corrientes culturales comienzan a influenciar la escritura en la confederación catalano-aragonesa: penetra una destacada influencia cultural francesa. El aspecto más señalado de este fenómeno viene a ser que la identidad gráfica característica, tanto en ámbito notarial como canceleresco, se quiebra porque la influencia francesa se hace sentir fuertemente en los escribanos reales, que se distancian en su escritura frente a los simples notarios, que apenas reciben esta influencia. Fue, pues, un fenómeno que se dio en ámbito cortesano y permanece aislado en las altas esferas culturales. Esta penetración de la cultura francesa se debe, además de cuestiones de prestigio intelectual, a los matrimonios de Juan I de Aragón (1387-1397) con las princesas francesas

Matha d'Armagnac (1377) y Violante de Bar (1380), primera y segunda esposas del monarca respectivamente. Éstas introdujeron el gusto por lo francés en la corte aragonesa, así como también sirvieron para estrechar relaciones diplomáticas con el país vecino. A esto se añade el creciente prestigio de la Universidad de París, sin olvidarnos de las de Aviñón y Tolosa y, además, la influencia de los pontífices aviñonenses, sobre todo en el caso de Benedicto XIII que mantiene una intensa relación diplomática con los monarcas aragoneses.

Entre el final del siglo XIV y el principio del siglo XV, el panorama gráfico se complica con la aparición de dos tendencias opuestas. Por un lado, se continúa usando la minúscula gótica documentaria, tanto en la cancillería como en el uso notarial, con un tipo de escritura cuidada, regular y redondeada, que prelude, en cierta forma, y está en la base de la futura elaboración de la escritura humanística, y que siguiendo a Cencetti se podría denominar minúscula semigótica (3). Por otro lado, en ámbito cancelleresco resala la influencia francesa con sus complicaciones gráficas, que convive con esta otra minúscula gótica documentaria o semigótica usada por los notarios y por los escribanos de la cancillería. Por esta influencia francesa, la escritura pierde redondez y retorna a la típica linealidad gótica, realizándose con un *ductus* que tiende a inclinarla hacia la derecha y a resaltar notablemente el claroscuro vertical.

En Francia a finales del siglo XIV se forma una escritura cancelleresca gótica muy caligráfica, que es llamada "letra bastarda". Sus características principales son: escritura angulosa e inclinada hacia la derecha, con la *s* y la *f* descendentes bajo la línea de escritura y continuadas con un gran trazo que termina en punta en la parte inferior y, en general, por un pesante claroscuro vertical, con lo que se obtendría un neto contraste entre los trazos gruesos verticales descendentes, horizontales y oblicuos descendentes de izquierda a derecha, en contraposición a los otros sutiles seguidos oblicuamente ascendentes o descendentes de derecha a izquierda.

Los escribanos de la Cancillería Real aragonesa imitaron esta bastarda francesa, realizándola muchas veces de manera bastante aproximada al modelo francés, lo que en ciertos casos inducen a pensar que no se trata ya de una cierta afectación caligráfica, sino de una fuerte influencia llegada a través de algún escriba que hubiera estudiado en Francia, o bien directamente se podría tratar de un francés trasladado a suelo ibérico, formando parte quizás del séquito que portaron a alguna de las princesas francesas, Matha d'Armagnac o Violante de Bar.

Aparte de la caligrafía, del claroscuro vertical y las formas de *s* y *f*, a los que nos hemos referido anteriormente, la escritura aragonesa, o catalana, se aproxima a la bastarda francesa en un modo particular de ejecutar algunas letras; como la *d* uncial con el asta superior oblicua y replegada completamente hacia el interior, formando un ojuelo que corta la curva; una *r* en forma de gancho alternando con otro tipo de *r* derecha, cuyo trazo oblicuo a la derecha se une casi a la base del trazo vertical, dándole a la letra una forma semejante a una *v*; la *s* final tiene forma de sigma ejecutada con una doble panza angular sobre la derecha parecida a una *B* mayúscula con las dos curvas cerradas. Pero la más evidente analogía se revela en el trazado de las curvas de *m*, *n*, *u* y, en general, en la particular ejecución de las astas descendientes de *s*, *f*, *j*, *p*, *q*, que son gruesas en la parte alta y se afilan gradualmente hasta convertirse en una punta en la parte baja.

La corriente cultural francesa, que introdujo tantos códices en la Corte catalano-aragonesa entre los siglos XIV y XV, permanece en este ambiente elevado y parece el motivo fundamental por el que el influjo de la bastarda se fue acentuando en la escritura de la cancillería, si bien en ámbito notarial su reflejo fue mucho más apagado, debido a que la bastarda francesa por su carácter caligráfico difícilmente se adaptaba al uso de una cursiva veloz, que era la necesaria para la práctica de los notarios. Y, por otro lado, hay que señalar que no toda la producción cancelleresca entró bajo esta influencia de la bastarda francesa, como antes hemos apuntado, ya que también se encuentran

documentos escritos con aquel tipo de semigótica, cuidada y realizada en formas cada vez más perfectas, que desembocó en las sucesivas elaboraciones humanísticas. Pero aquí, en el ámbito de la semigótica, aún en los ejemplos más elegantes, se encuentran indicios de la bastarda francesa, fruto de una época de transición y cambio, que advertimos sobre todo en la ejecución de las letras más características, es decir, la *s* y la *f*. Un ejemplo de escritura semigótica de la Cancillería Real de Aragón, que hemos encontrado en nuestras cartas reales del Archivo de Estado de Cagliari, sería la carta I de nuestra serie, del año 1398 escrita en Zaragoza durante el reinado de Martín el Humano. Se trata de un ejemplo de escritura de trazos sueltos, con abundantes signos de abreviación vertical, y la *g* característica a ojuelo abierto y prolongado hacia la izquierda a modo de gancho, como se observa en palabras como *Aragón* (1ª línea), *Rogerio* y *Regni* (2ª línea); vemos también la característica prolongación de *i*, *s*, *f* que descienden hasta llegar a la línea de abajo: *illustrissimus* (línea 5), *officialibus* (línea 4), *reformatori* (línea 2), etc. La influencia de la bastarda francesa se distingue en la *s* final de palabra, con forma como de *B* mayúscula: *Martinus* (línea 1), *singulis* (línea 4), *heredis* (línea 6), etc.; y además en el trazado descendiente de *s*, *f*, *i*, *p*, *q* que aparecen gruesas en la parte superior y acaban en la parte baja de forma más afilada.

El cambio de dinastía que hubo en la monarquía aragonesa, con la elección de Fernando de Antequera (1412-1416), de la dinastía castellana de los Trastámaras, también tuvo consecuencias en el campo de la escritura. Pero esta vez las consecuencias se plasmaron más significativamente en la escritura notarial que en la escritura cancilleresca. En Castilla, hacia el final del siglo XIV, se fue formando un tipo de escritura llamada "cortesana", que se usaba prevalentemente en la Cancillería Real, y que deriva, a través de una lenta evolución, de la "letra de albaláes" (4). La característica más evidente de la cortesana sería la tendencia a líneas amplias y redondas, y a marcar excesivamente las líneas horizontales abreviativas y las líneas oblicuas de la *v*. Es distintivo de la letra cortesana el gusto por los trazos curvilíneos, a veces tan acentuados que rodean y cierran las letras en forma de ojuelo. Esto ocurre, por ejemplo, en la abreviación taquigráfica de *quae*, que consistiría en una *q* con una línea horizontal sobre ésta, pero que viene trazada en un solo momento, sin elevar la pluma después de trazar el asta vertical descendente de esta letra, lo que encerraría a la *q* en una especie de círculo o semicírculo. El trazo curvilíneo a veces se emplea aunque cuando no fuera preciso ningún signo de abreviación, como sucede con la *e* con valor de conjunción, que viene realizada como una *C* mayúscula. Este gusto por lo curvilíneo se introdujo al inicio del siglo XV en la escritura notarial aragonesa por influencia de la cortesana de Castilla, no tanto en la estructura del alfabeto como en el gusto por lo curvilíneo de ciertos trazos, sin bien esto no parece que fuera una tendencia muy pronunciada en la tradición escrituraria aragonesa. Esta tendencia a las formas redondeadas se adaptó bien a la ejecución de la escritura veloz de los notarios, y perduró durante todo el siglo XV, no sólo en los tipos de escritura más cursivas, sino también en ejemplos más cuidados y con impronta tendente a la escritura humanística, donde el añadido no espontáneo de trazos curvilíneos se reduce a una costumbre caligráfica.

La Cancillería Real no permanece totalmente extraña al gusto castellano, y esto se notará en la expresión de algunos documentos donde la escritura fue ejecutada con mayor velocidad (5). Esta influencia castellana se manifiesta en la reducción de los trazos abreviativos en signos curvilíneos y en una especial ejecución de la *e* con valor de conjunción, y en los signos taquigráficos de *q* con el significado de *quae*, y también se siente esta influencia en que se sobrepone al gusto francés de realizar las astas verticales descendientes con trazos gruesos y terminados en punta hacia abajo, que aquí desaparece. Una muestra de esta escritura gótica con influencia castellana la tenemos en la carta número II de nuestra serie, dirigida por el gobernador del Logudoro, Joan de Flors, al lugarteniente del procurador real en el Cabo del Logudoro, Bernat Sallent, en 1443. Se trata de una escritura bastante cursiva, de trazo rápido y llena de abreviaciones marcadas con trazos gruesos. La influencia de la letra cortesana de Castilla se muestra en una mayor redondez de la escritura y en la *q* del relativo *que* cerrada en círculo sobre sí misma (líneas 6, 12, 13, 14), también se ve en la conjunción *e*, que adopta una forma curvilínea en forma de gancho abierto a la derecha (línea 7).

La estancia en Italia del rey Alfonso el Magnánimo (1416-1458), que dejó Cataluña definitivamente en 1432, y fijó su residencia en Nápoles, después de haberla conquistado en 1443, fue decisiva para las sucesivas evoluciones gráficas de la escritura documental aragonesa. Durante la ausencia del rey en la Corte catalana actuaba como lugarteniente del reino de Aragón y del principado de Cataluña su esposa doña María de Castilla. La cancellería continuó su funcionamiento regular contemporáneamente a la otra que seguía al soberano y que estaba organizada de la misma manera. El amor de Alfonso el Magnánimo por la cultura clásica y su mecenazgo de famosos literatos italianos de su tiempo favoreció la introducción en la Corte de la nueva escritura humanística (6), que después se fue introduciendo en Cataluña y Aragón, gracias a los estrechos contactos entre los territorios ibéricos e itálicos de la Corona y la fluida correspondencia intercancilleresca que existió entre Nápoles y Barcelona. Una muestra de escritura perteneciente al reinado del Magnánimo y que aparece en nuestras Cartas Reales cagliaritanas lo constituye la carta III, fechada el 30-septiembre-1444 en Nápoles, cuya escritura representa esta oscilación entre lo gótico y lo humanístico, y así encontramos elementos de los dos estilos, que muestran perfectamente este cambio gradual de un tipo a otro de escritura. Dentro del gusto gótico encontramos la ejecución de la *c* en dos trazos, unida a la letra siguiente a través del trazo superior y, además, posee una forma redondeada; se emplean numerosas abreviaciones de diverso tipo para las nasales, vocales y consonantes; la *d* minúscula es de tipo uncial. Hay una oscilación entre las mayúsculas del gusto gótico como la *d* uncial, la *s* sigmática y la *m* en *Millesimo* (última línea), que alternan con mayúsculas de la escritura capital, empleada en la escritura humanística, como la *m* en *Maioricarum* (línea 1), y la *a* en *Aragonum* (1ª línea), por ejemplo; vemos también el empleo de dos tipos de *h* mayúsculas en *Hierusalem* y en *Hungarie*, que curiosamente son palabras contiguas en la 1ª línea del texto. La influencia humanística se puede apreciar en una ligera inclinación a la derecha del sentido de la escritura, típico de la humanística itálica; como también se observa en el trazado de la *a* minúscula y las *m*, *n*, *u* redondas, que se unen a las siguientes letras a través de breves trazos; el trazado de la *g* minúscula posee un ojo redondo y cerrado, y en la *t* el asta vertical supera al asta horizontal.

Una de las características peculiares de la humanística cursiva de la Cancillería Real aragonesa consistiría en que este tipo de escritura siempre se encuentra a mitad de camino entre otros dos tipos de escritura humanística: la "letra antigua" (7) y la "letra itálica", ya que es un tipo de escritura que por el trazo de algunas letras está más cercana a la "letra antigua", pero el *ductus* general y la tendencia a inclinarse un poco hacia la derecha son propios de la "letra itálica". En los siguientes párrafos haremos un breve recorrido por estos tipos de letra.

El movimiento literario del Humanismo, con su avidez por la búsqueda y transcripción de códices clásicos, y el gusto por las formas perfectas y elegantes, dieron lugar en la primera mitad del 400 a una profunda reforma en el campo gráfico, que llevó a la superación de la escritura gótica y a la creación de una nueva escritura libraria, que se denominó *littera antiqua*. Tal escritura, que consistió en una imitación del tipo más caligráfico de la carolina, desarrollada en Italia durante los siglos XI y XII, fue creada por los humanistas florentinos y se difundió posteriormente por los nuevos centros culturales, creados en toda la Península Italiana por las diversas Cortes señoriales, cardenalicias y también la papal. El primer ejemplo de esta escritura "antigua" fue un códice que contenía un texto de Cicerón, transcrito en 1408 por Poggio Bracciolini.

Esta nueva escritura, inspirada en la carolina, mantiene, no obstante, algunos elementos de derivación gótica como pueden ser: la *r* redonda alternada con la otra minúscula derecha, la *s* redonda al final de palabra, la forma aguda de *v* que sustituye a la otra redonda minúscula al inicio de palabra. Formas diversas tomaron, sin embargo, la *a* uncial, la *d* con el asta casi siempre derecha y la *f* que también se mantiene derecha y con la base del asta vertical apoyada sobre el renglón. Aparecen, además, los puntos sobre las *i*, el asta vertical de la *t* que supera ahora la línea transversal, y se vuelve al uso correcto de los diptongos *ae* y *oe*.

Uno de los rasgos que distinguen distintivamente a la "letra antigua" es el sentido de armonía y de equilibrio que la dominan, y el modo particular con que vienen realizados sus trazos, ejecutados con una pluma sutil, cortada oblicuamente y mantenida también de forma oblicua con respecto al folio cuando se toma con la mano para escribir. Tal técnica comportó un mayor realce de las curvas y menos a las astas, y a dar forma circular a los ojuelos; por esto, los trazos verticales no son siempre rigurosamente derechos, pero tienen una forma un poco contorneada, como se aprecia en las astas de *d, b, l, s, f, u, i, t*. Venían además agregadas pequeñas líneas accesorias a las astas de *p, q, m, n, s, f*.

Esta reforma se extiende también en el campo documentario, a través de una lenta evolución de la gótica cursiva italiana, y bajo la influencia de la humanística italiana se formó una nueva escritura denominada con diversos nombres: "minúscula humanística cursiva", "minúscula cursiva italiana", "cancilleresca itálica". Su alfabeto tomó algunas letras de la cursiva notarial italiana, como la *a* minúscula con forma de ojuelo, la *s* y la *f* largas y filiformes, y tomó de la "antigua" su predilección por la regularidad de las formas y la uniformidad de las líneas, así como la tendencia a eliminar los residuos del gótico. Una de las letras más características es la *s* capital al final de palabra, que cuando de una *a* través de una línea con la letra que le precede adopta una forma similar a la de nuestra actual *s* cursiva inglesa. La *r* viene trazada inicialmente minúscula, pero después se reafirmó la *r* redonda. La *u* era redonda, excepto al inicio de período y a veces de palabra. Para las letras iniciales mayúsculas viene empleado el alfabeto capital, en sustitución del uncial que venía usado en las iniciales de la letra gótica. En líneas generales, se generalizó la tendencia de aligerar el trazado para alargar las astas y para bajar el ojuelo de las letras.

Pero el uso de este tipo de escritura no se generalizó en la cancillería aragonesa de manera inmediata, sino que su introducción se hizo de manera paulatina y progresiva a lo largo del siglo XV. En torno a 1440 comienzan en Cataluña a sentirse las primeras huellas de la corriente humanística. Al inicio se trató de una influencia muy débil, que dio lugar a una serie de escrituras de tipo mixto, en las que se alternan de forma oscilante los elementos del gótico con las nuevas formas gráficas del Humanismo. En los años sucesivos la cancillería catalana nos ofrece ejemplos de una letra humanística que están en una vía intermedia entre la *letra antigua* y la *itálica*, pero que todavía deja rastros de la gótica. Esta tendencia, en la que se alternan elementos de la humanística con elementos de la gótica, continuó apareciendo durante el reinado de Juan II (1458-62; 72-79). Donde la escritura se manifiesta de forma más cursiva, ligada todavía a la tradición gótica, como se observa, por ejemplo, en la utilización de la uncial para algunas mayúsculas, y una *v* inicial de palabra con el segundo trazo replegado hacia el interior y cerrado en forma de ojuelo; como también persiste la uncial para la *d*; y la *c* aparece formada por dos trazos unidos en un ángulo recto como persistencias de la cursiva gótica; así como todavía se muestran algunas *r* en forma de gancho. Ejemplos de este tipo mixto entre gótica y humanística se puede apreciar en muchas de las cartas reales que se conservan en el Archivo de Estado de Cagliari, que además se conservan en buen estado tras varias acertadas restauraciones.

El filón de la humanística entró también en el ámbito notarial, donde todavía continúa existiendo una alternancia de variadísimas formas de escrituras, y que aún usaba la base de la tradición gótica cursiva. Pero esta introducción no se adaptaba bien al carácter veloz de la letra de los notarios, porque su elegancia y equilibrio restaba tiempo y espacio al negocio de éstos, por lo que la influencia humanística se reflejó sólo en la ejecución de ciertas letras, por lo que la base siguió siendo gótica.

Ejemplos claros de escritura humanística se pueden ver en las cartas analizadas, sobre todo en las de finales del XV y principios del XVI. Así lo podemos ver, como se muestra en la carta IV, de la Cancillería de Fernando el Católico, fechada en Sevilla el 9 de mayo de 1500. En ella aparece una escritura bastante clara y suelta, y casi sin abreviaciones, por lo que su lectura es fácil. La escritura es derecha, si bien algunas letras oscilan entre el gusto gótico y el humanístico, como le sucede a la *d*, ya que hay una derecha, propia del nuevo gusto (*acordamos*, en la línea 1) y otra uncial, inclinada a la izquierda (*mandamos*, línea 6).

Para concluir, diremos que la originalidad del fondo aquí estudiado, es decir, de las cartas reales del Archivo de Estado de Cagliari entre los años 1398 y 1501, reside en la época en que han sido redactadas éstas. Abarcan un período de tiempo en el que en la Corona de Aragón se están produciendo los cambios que dan paso al tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, y esto se va a sentir incluso en el ámbito de la escritura, donde se pasa de un estilo gótico a un gradual cambio hacia un tipo de escritura humanística, fruto de esa revolución cultural que supuso el cambio y los intercambios de las sociedades europeas occidentales. Consecuencias de esos intercambios culturales, entre diversos pueblos europeos, en campo paleográfico se pueden apreciar a través de la influencia de la escritura gótica francesa, de la letra cortesana castellana y de la naciente escritura humanística italiana sobre la expresión escrita en la chancillería catalano-aragonesa; donde se puede afirmar que la Corona de Aragón fue incluso protagonista de primera fila, gracias, entre otros factores, al interés por la cultura y al mecenazgo artístico de sus reyes, siendo los más significativos en este aspecto Martín el Humano y Alfonso el Magnánimo. Nuestras cartas reales, que abarcan un período cronológico que va desde finales del siglo XIV hasta los albores del XVI, sirven para hacer un recorrido por esta época a través de sus manifestaciones escritas y observar cómo estos cambios se van produciendo y reflejando en las expresiones documentales de la Cancillería Real de Aragón, como centro receptor de estas influencias y también como difusor y adaptador de las mismas a sus propias necesidades e intenciones.

## NOTAS

1. Sobre esta cuestión del tránsito de la escritura gótica a la humanística en la Corona de Aragón, así como de las influencias que recibió, es interesante el artículo publicado por la prof. Luisa D'Arienzo: "Alcune considerazioni sul passaggio dalla scrittura gotica all'umanistica nella produzione documentaria catalana dei secoli XIV e XV". En *Studi di Paleografia e diplomatica*. Padua, CEDAM, 1974. Sobre la escritura gótica en Europa: GASPARRI, F.; "Études sur l'écriture de la Chancellerie royale françaises de Louis VI à Philippe Auguste, d'après vingt-cinq actes originaux jusqu'ici inconnus", en *Bibliothèque de l'École des chartes*, nº 126, 1968. KÜRBISÓWNA, B.; *Rozwój pisma gotyckiego* [L'evoluzione della scrittura gotica], 1955. PRATESI, A.; "La scrittura latina nell'Italia meridionale nell'Età di Federico II", en *Archivio Storico Pugliese*, nº 25, 1972.
2. Sobre las formas de este tipo de escritura, llamada por unos "escritura aragonesa" y por otros "escritura catalana", se puede ver la obra de: F. C. CASULA, *Alcune note sulla "letra aragonesa" del secolo XIV*, en "Annali della Facoltà di Lettere, Filosofia e Magistero dell'Università di Cagliari", Cagliari, 1967, vol. XXX. También la obra de Josefina y María Dolores Mateu Ibars, *Colectánea Paleográfica de la Corona de Aragón. Siglos IX-XVIII. Texto y transcripciones*. II. Láminas. Barcelona, Universidad, 1980-1991. Y la conocida obra de Millares Carlo, *Tratado de Paleografía Española*, etc.
3. Nos referimos a: CENCETTI, G.; *Lineamenti di storia della scrittura latina*. Bologna, R. Patron, 1954. 8ª ed., pp. 289.
4. Sobre la letra cortesana se puede acudir a numerosa bibliografía, baste citar sólo algunos autores como Floriano, Zacarías, Villada, Arribas Arranz, Millares Carlo, etc. Para la letra de albaláes señalemos, por ejemplo: FLORIANO CUMBRERO, A. C.; *Curso general de Paleografía y Diplomática españolas*. Oviedo, 1946, pp. 540-541. O también la obra de Millares Carlo, también el manual de la U.N.E.D., etc.
5. El gusto castellano persistió sobretodo en una cursiva semigótica, como muestra Federici en un facsimil publicado por él, y que representa el "Liber Privilegiorum" de la Cancillería aragonesa con sede en Nápoles, escrito entre 1452-1454. La reseña de tal publicación es la siguiente: FEDERICI, V.; *La scrittura delle Cancellerie italiane, secoli XII-XVII*. Roma, 1964. Lámina LXXXVIII.
6. Sobre el mecenazgo de Alfonso el Magnánimo, sobre su rica biblioteca y sobre la cultura humanística que circulaba por Nápoles existe abundante bibliografía. Una muestra la podemos encontrar por ejemplo en el estudio del catedrático de Filología Románica de Granada: SORIA, Andrés; *Los humanistas de la Corte de Alfonso el Magnánimo (según los epistolarios)*. Granada, Universidad, 1956. Y también en: RUBIO BALAGUER, J.; *Literatura catalana*, en "Historia General de las literaturas hispánicas", Barcelona, 1953, vol. III, pp. 784 ss.; DE MARINIS, T., *La biblioteca napoletana dei re d'Aragona*, Milán, 1947-1952, 4 vol.; ALTAMURA, A., *L'Umanesimo nel mezzogiorno d'Italia*, Florencia, 1941; Idem, *La biblioteca aragonesa e i manoscritti inediti di Giovan Marco Cinico*, en "Bibliografía", Florencia, 1940, XLI, pp.418-426. Sobre el reinado y la actuación del Magnánimo en Italia: AREZIO, Luigi; "La Sardegna e Alfonso el Magnanimo: dalla battaglia di Ponza alla pace con Genova (1435-1444)". En *Archivio Storico Sardo*, vol. III, fasc. 1-2. Cagliari-Sassari, G. Montorsi, 1907. CAROTI, S., ZAMPONI, S.; *Lo scrittorio di Bartolomeo Fonzió umanista fiorentino*, Milán, 1974.

Respecto a los humanistas más conocidos que tuvieron relación con el Magnánimo tenemos: Antonio Beccadelli “el Panormita”, Lorenzo Valla, Bartolomeo Fazio, Guiniforte Barzizza, Piercandido Decembrio, Giannozzo Manetti, Giorgio da Trebisonda, Teodoro Gaza, Enea Silvio Piccolomini, Giovanni Aurispa, Porcellio Pandone. Los dos primeros de la lista, el Panormita y Valla, fueron los más próximos al monarca y gozaron de su estima personal.

7. Para las características de la *littera antiqua* indicamos: HESSEL, A., *Die Entstehung der Renaissanceschriften*, en “Archiv für Urkundenforschung”, XIII, 1933, pp. 1-14; MORISON, S., *Early humanistic script and the first roman type*, en “The Library”, serie IV, vol. 24, 1943, pp. 1-29; BATELLI, G., *Lezioni di Paleografia*, Ciudad del Vaticano, 1949, pp. 247; CENCETTI, G., *Lineamenti di storia della scrittura latina*, Bologna, 1954, pp. 267 ss. . Y para un orientamiento general sobre la escritura y sobre los humanistas que la usaron y además para examinar numerosos facsímiles: WARDROP, J., *The script of Humanism. Some aspects of humanistics script (1460-1560)*, Oxford, 1963, con 58 tablas en apéndice; ULLMAN, B. L., *The origin and development of humanistic script*, Roma, 1960, con 70 tablas en apéndice. CASAMASSIMA, E.; *Trattati di scrittura del Cinquecento italiano*, Milano, 1966. PETRUCCI, A.; “Per una strategia della mediazione grafica nel Cinquecento italiano”, en *Archivio Storico Italiano*, nº 144, 1986.

## ABREVIATURAS

A.A.R.: Antiguo Archivo Regio (Antico Archivio Reggio)  
A.S.C.: Archivo de Estado de Cagliari (Archivio di Stato di Cagliari)  
(SI): Sigillum Impressum  
(SID): Sigillum Impressum Deperditum  
ed.: edición/editor  
fasc.: fascículo  
pp.: páginas  
vol.: volumen

## NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN

- Hemos desarrollado todas las abreviaturas contenidas en el texto.
- Distinguimos entre *u* para uso vocálico y *v* para uso consonántico.
- Las dobles consonantes como *ff* o *rr* al comienzo y final de palabra las hemos singularizado. La *R* mayúscula en medio de palabra en época moderna se transcribe siempre como doble, ya que es su valor ortográfico.
- Para el castellano el signo abreviativo encima de la *n* no se transcribe desde el fin del siglo XV como doble *n*, sino como *ñ*, ya que representa este valor.
- Las grafías de *i* y *j*, las hemos transcrito como tales empleando su valor fonético, lo cual sólo hemos hecho para las lenguas castellana y catalana
- Las grafías *ç* y *z*, o la *s* sigmática deberán de conservarse individualizadas.

- Las contracciones de preposición y pronombre o adjetivo en documentos modernos en castellano se respetarán, con la salvedad de *enllo*: en ello. Si dan lugar a un apellido también se respetará: Dávila, Darce...
- Se ha respetado la numeración romana cuando ésta aparece en el texto.
- No hemos unificado las diversas grafías de una misma palabra, conservando la oscilación en su empleo.
- La acentuación de las palabras en castellano y catalán, así como el empleo de signos de puntuación, han sido actualizados para ofrecer al lector una mayor comprensión y sentido del texto.
- Se respetarán los criterios actuales para dotar al texto de mayúsculas y minúsculas. Se escribirán mayúscula los nombres de persona, lugares, divinidad, y algunas instituciones como la Corte, el Estado... Mientras que cargos y otros títulos semejantes los hemos transcrito en minúscula. Así se transcribe: el rey don Fernando, el gobernador don Diego...
- Cuando se cambia de folio se indica con dos líneas oblicuas //. Pero no se ha hecho la diferencia entre las diversas líneas del texto separándolas con la línea oblicua /, como sucede en otras ediciones.
- Las abreviaciones del griego se han desarrollado en su forma latina. Así: Xps=Christus, y no Xristus.
- Se transcribirá entre paréntesis y en cursiva aquello que corresponda a la existencia de un signo. Así por ejemplo la rúbrica con el nombre o la firma del rey: (*rúbrica*). También (*cruz*), (*signum*), (*monogramma*)...
- La existencia de lagunas textuales, manchas y roturas se indican con los corchetes y los puntos suspensivos [...]. Y si es posible una reconstrucción se ha escrito entre paréntesis, por ejemplo: Do[*minu*]s.
- Las letras, palabras o frases escritas entre líneas o al margen por el propio escriba o corrector posterior para subsanar un error, deben indicarse encerrándolas entre paréntesis angulares . Si fuera necesario se usarán notas a pie de página.
- Ante una lectura dudosa, se escribe ésta entre paréntesis y le sigue el signo de interrogación (?).
- Las tachaduras, correcciones sobrepuestas y otras anomalías, se indican entre paréntesis y en cursiva su indicación: (*tachado*: que).
- Se respeta la grafía original del texto, aunque pueda parecer un error o una repetición inútil de palabras. Se indica esta anomalía mediante (*sic*) al lado de la misma y en cursiva.

**TRANSCRIPCIONES****I**

1398, abril, 3. Zaragoza.

**Carta fragmentada del rey Martín I el Humano en la que ordena a Rogerio de Montecatheno, su gobernador y reformador general en el Reino de Cerdeña y Córcega, que Marco Ioveri sea mantenido en su profesión de escribano de la aduana de Cagliari para sí y sus sucesores.**

*A.S.C., A.A.R., Pragmáticas, instrucciones y cartas reales, Serie B1, Carta 14.  
Original. Latín, papel, mm 232x294 (127). (SID). Escritura semigótica cursiva aragonesa con influencia de la bastarda francesa.*

**Notas:**

*Documento fragmentado, privado de los lados inferiores derecho e izquierdo. La carta se ha roto en el punto del pliegue y se ha perdido a partir de la 8ª línea hasta el final del documento, que consta de 22 líneas en total. La datación crónica del día y del mes ha sido reconstruida a partir del índice de la serie B1, donde aparece dicha data, elaborado por el personal del Archivo en el siglo XIX. Por tanto, podemos indicar que la pérdida fragmentaria del documento se ha dado en el decorrer de los siglos XIX y XX.*

Martinus Dei gratia rex Aragonum, Valentie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie. Nobili et dilecto consiliario et camerlengo nostro Rogerio de Montecatheno, gubernatori et reformatori generali Regni Sardinie et Corsice, baiulo generali seu administratori et duanero Castri Callari, qui nunc sunt et pro tempore fuerint ceterisque univervis et singulis officialibus nostris presentibus et futuris ad quem seu quos presentes pervenerint seu quomodo libet pertinere noscantur. Salutem et dilectionem. Cum illustrissimus dominus rex Petrus, genitor noster, memorie gloriose, (conce)sserit Marcho Ioverii habitatori Castri Callari, ad vitam sui et successive, unius sui heredis scribaniam [...] iamdicti Castri cum duabus provisionibus seu concessionibus suis altera quarum data fuit in Villa [Montissen] [...] anno a Nativitate Domini [MCCC] LXVIIIº et reliquia [...] MLXXVIº, sigillis appenditus [est] domini regis Petris nostri [genitori], [...] fuimus per illustrissimum dominum regem Iohannem, memorie glorios[isime], [...] centum librarum monete Barchinone ad vitam super duorum hered[itatem] [...] mita. Datum Villa Montissen, prima die mensis decembris [...] ut in dictis concessionibus et confirmationibus de quibus contra n[on] [...] Marchus Ioveri qui amagus citra temporibus est, in possessio[nis] [...] quem libet in possessione dicte scrivanie modo aliquo perturbe [...] magna sibi peccunie quantas debeatur propterea ad humilem suppli[cationem] [...] imque vestrum dicimus et mandamus de certa sententia et expresse q[ui] [...] qua est manuteneant et virilibus defendatis, iuxta dictarum co[...] [cont]raveniatis nec aliquem contravenire permictatis aliquo in[...]repperitis sibi ratione salari dicte scribanie deberi eidem March[o Ioverii] [...] exsoluatis omni contradictione cessante. Datum Ces[erauguste], die III mensis aprilis anno a Nativitate Domi[ni] Mº CCCºXCVIIIº. Matius vicecancellarius.

In Iº Sardinie.

## II

1443, octubre, 3. Alguer (Cerdeña).

**Joan de Flors, gobernador del Cabo de Logudoro, ordena que cada dos meses sean pagados los salarios de la guardia nocturna de la villa del Alguer.**

*A.S.C., A.A.R., Pragmáticas, instrucciones y cartas reales, Serie B1, Carta 16.  
Original. Catalán. Papel, mm 218x297. (SID). Filigrana. Escritura semigótica cursiva aragonesa con influencia castellana.*

En Joan de Flors, cavaller, governador e refformador en lo Cap de Lugudor del Regne de Serdenya per lo molt alt senyor rey d'Aragó, alt molt honorable en Bernat Sallent, alias Puiades Denyal loctinent de procurador reyal en lo dit cap. Saluts e honor. Com nos siam a ple infformats a instancia procedent dels honorables consellers de la vila del Alger en l'any present com les guardies nocturnals dels murs e torres de la dita vila de necessitat agem mester canelles de seu sens les quals les dites guardies nocturnals nos podem fer per tant de part del dit senyor rey de Aragó, per auctoritat e poder dels officis que usam vos dehim e manam que de dos en dos meses donets e paguets donar e pagar facats reyalment e d'effet que les entrades e rendes en vostre poder stants del dit senyor an Anthoni Cavaller, loctinent de conestable del dit mur e torres per rahó com aga pres carrech de dar compliment de canelles de seu al dit mur. Ordenariament non d'esa moneda corrent en la dita vila, çò és quatre liures e miga per cascum mes en la paga que farets o fer farets rebrats la present per vostra cautela ensemps ab apoche de rehebuda per me que en lo retiment de vostre compte o racocini nous hi puga ésser fet dubte algú manament ab la present de e per auctoritat que de sus avets qualsevol de vos compte, hoydor que vos posant en date les dites quantitats aquelles en vostre compte metre degent tot dubte e contradicció cessant com per vigent necessitat, e per los respectits damunts dits li agam vist ésser fet. Dada en la vila del Alger, sots lo sagell maior de nostre offic, a III del mes de octubre any mil CCCXXXIII. Johan de Flors (*firma y rúbrica*).

## III

1444, septiembre, 30. Castellново (Nápoles).

**Alfonso V de Aragón se dirige a su lugarteniente de maestro racional en Cerdeña para que sea ordenado al procurador general y lugarteniente en el Cabo del Logudoro y a los otros oficiales de ese reino que den cuentas de su administración en el desempeño de sus oficios, que serán presentadas a dicho maestro racional y después enviadas al rey para su comprobación pertinente.**

*A.S.C., A.A.R., Pragmáticas, instrucciones y cartas reales, Serie B1, Carta 17.  
Original. Latín. Papel, mm 217x290. (SID). Escritura minúscula humanística cancilleresca.*

Alfonsus Dei gratia rex Aragonum, Sicilie citra et ultra farum, Valencie, Hierusalem, Hungarie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, comes Barchinone, dux Athenarum et Neopatrie ac etiam comes Rossilionis et Ceritanie. Dilecto locumtenenti magistrati rationalis nostre curie in Regno Sardinie Pedro de Ferraria, militi. Salutem et dilectionem. Ne damnosa curie nostre predicte cumulatío compotorum, ex his qui administrationis ocium iurium nostrorum tenent fieri videatur aut possit in ipso Sardinie Regno. Dicimus et mandamus vobis scienter et expresse, sub incurso nostre indignationis et ire, qui a dilecto consiliario et fideli nostris procuratori generali et locumtenenti in officio procurationis apud Caput Lugodorii eiusdem regni et ab aliis receptoribus et collectoribus ibidem qui nunc sunt et fuerint pro tempore singulis annis maxima cum instancia si requiratur, petatis, habeatis et recipiatis suarum

administrationum compotum et rationem, prout officio vobis commissio melius competit, et pro curie nostre utilitate et cautela requirita. Circa que quidem administrationum compota et motando, impugnando et repellendo ac admittendo vestrum iudice curetis officium. Erit enim unius administratio alteri notamentum et clarificatio et poterit de facili curia nostra indemnis servari isto ordine, quod potest aut posset fieri, si ad annos porrogetur exhibitio et auditio compotorum eorumdem. Tamen ea que ex vestro officio nequitis difinire. Postquam videritis, impugnaveritis et notaveritis prout decet, clausa et sigillata, prout est consuetam dicto magistro rationali curie nostre difinienda seu nobis remittere teneamini et curetis. Nos quidem per hanc eandem dicimus et mandamus predictis procuratori nostro et locumtenenti in officio procurationis apud dictum Capud Lugodorii, qui nunc sunt et fuerint pro tempore et ceteris universis et singulis aliis receptoribus et collectoribus iurium predictorum, sub incursu nostre indignationis et ire, ac pena privationis officiorum eis commissorum, quarum singulis annis dum per vos fuerint requisiti, seu non requisiti accurate et debite sua unus quisque ipsorum compota et administraciones vobis tradant et ostendant per vos ruminanda, notanda et impugnanda ut preferatur. Et millatam differant quaius ratione, occasione, colore vel causa, sicut pennam predictam cupiunt evitare. Datum in Castronovo civitatis Neapolis, die ultimo septembris anno a Nativitate Domini millesimo CCCCXXXIII<sup>o</sup>. Rex Alfonsus (*firma y rúbrica*).

In Sardinie I<sup>o</sup>.

(*al margen derecho*): Vidit Vaus Claver regens.

## IV

1500, mayo, 9. Sevilla.

**Fernando el Católico se dirige a su virrey en Cerdeña para que le sea pagado a mosén Jaime, boticario del rey, lo que se le debe por sus servicios y que no se demore más dicho pago.**

A.S.C., A.A.R., *Pragmáticas, instrucciones y cartas reales, Serie B1, Carta 74.*

*Original. Castellano. Papel, mm 215x230. (SID). Filigrana. Escritura minúscula humanística cancilleresca.*

El rey.

Spectable visorey. Acordamos nos estando vos en nuestra Corte haveros mandado que fiziesedes pagar a mossén Jayme, nuestro boticario, lo que l'es devido de sus asignaciones enteramente e juxta el orden que de nos levastes. Lo qual segunt nos ha dicho no se faze. Y porque nuestra voluntat es que en todo caso sea pagado, vos encargamos y mandamos que, insiguiendo la presencia que está mandada y el tenor de su provisión, deys orden y fagays que sea pagado lo más presto que pudierdes, de manera que no aya de recorrer más a nos sobrello, que en servicio assepto lo recibiremos. Data en Sevilla, a VIII de mayo del año mil y quinientos. Yo el Rey (*firma y rúbrica*).

(*al margen derecho*): Joan Gonçales secretarius registro

## BIBLIOGRAFÍA

- AA. VV.; *I catalani in Sardegna*. Cagliari, Silvana Editoriale, 1990.
- AA. VV.; **La Corona d'Aragona: un patrimonio comune per Italia e Spagna (secc. XIV-XV)**. Cagliari, Ministero per i Beni Culturali e Ambientali, Ufficio Centrale per i Beni Archivistici, Deputazione di Storia Patria per la Sardegna, 1989.
- AA.VV.; **Guida generale degli archivi di stato italiani**. Roma, Ministero per i Beni Culturali e Ambientali, Ufficio Centrale per i Beni Archivistici, 1994.
- ARNALL JOAN, M. JOSEPA; **Lletres reials a la ciutat de Girona (1293-1515)**. Girona, Ajuntament y Fundació Noguera, 2000. 2 vol.
- ARTIZZU, FRANCESCO; "Registri e carte reali di Ferdinando I d'Aragona". **Archivio Storico Sardo**, vol. XXV, fasc. 1-2. Padua, CEDAM, 1957. Pp. 261
- BATTELLI, GIULIO; **Lezioni di Paleografia**. Ciudad del Vaticano, Pontificia Scuola Vaticana di Paleografia e Diplomatica, 1949. 3ª ed.
- CANELLAS, BEATRIZ Y TORRA, ALBERTO; **Los registros de la Cancillería de Alfonso el Magnánimo**. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2000.
- CANELLAS LÓPEZ, ÁNGEL; **La Cancillería real del Reino de Aragón (1035-1134)**. Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1979.
- CANELLAS LÓPEZ, ÁNGEL Y TRENCHS ODENA, JOSÉ; "La cultura de los escribanos y notarios de la Corona de Aragón (1344-1479)". **XVI Congreso internazionale di scienze storiche**. Stoccarda, 29 julio-3 agosto, 1985. Vaticano, Archivo Secreto, 1990.
- CAPPELLI, ADRIANO; **Dizionario di abbreviature latine ed italiane**. Milán, Ulrico Hoepli, 1960. 6ª ed.
- CASULA, FRANCESCO CESARE; "Alcune note sulla "letra aragonesa" del secolo XIV". **Annali della Facoltà di Lettere, Filosofia e Magistero dell'Università di Cagliari**, vol. XXX. Cagliari, 1967.
- CASULA, FRANCESCO CESARE; **Breve storia della scrittura in Sardegna**. Cagliari, Editrice Democratica Sarda, 1978.
- CASULA, FRANCESCO CESARE; **Carte reali diplomatiche di Giovanni I il Cacciatore, re d'Aragona, riguardanti l'Italia**. Padua, CEDAM, 1977./ También en: *Arqueología de la Corona de Aragón, Colección de documentos inéditos (segunda época)*, vol. XLVIII.
- CASULA, FRANCESCO CESARE; **Il documento regio nella Sardegna aragonesa**. Padua, CEDAM, 1973.
- CASULA, FRANCESCO CESARE; **La storia di Sardegna**. Carlo Delfino Editore-Sassari y Edizioni ETS-Pisa, 1994.
- CENCETTI, GIORGIO; **Lineamenti di storia della scrittura latina**. Bologna, R. Patron, 1954. 8ª ed.
- CENCETTI, GIORGIO; **Paleografía Latina**. Roma, Jouvence, 1978.

- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, RAFAEL, ARAGÓ CABAÑAS, ANTONI M<sup>a</sup>; **Castell de Càller, Cagliari catalano-aragonese**. Cagliari, C.N.R., 1984.
- D'ARIENZO, LUISA; "Alcune considerazioni sul passaggio dalla scrittura gotica all'umanistica nella produzione documentaria catalana dei secoli XIV e XV". En **Studi di Paleografia e diplomatica**. Padua, CEDAM, 1974.
- D'ARIENZO, LUISA; **Carte reali diplomatiche di Pietro IV il Cerimonioso, re d'Aragona, riguardanti l'Italia**. Padua, CEDAM, 1970.
- D'ARIENZO, LUISA; "Lo **ius sigilli** della Cancelleria sovrana catalano-aragonese nel Basso Medioevo. Estracto de **Annali della Facoltà di Scienze Politiche**", vol. 4 (primera serie). Sassari, G. Gallizi, 1979.
- D'ARIENZO, LUISA; "La **scribania** della curia podestarile di Sassari nel Basso Medioevo (note diplomatistiche)". Ponencia para el 1º Congreso Internacional de Estudios Geográfico-históricos **La Sardegna nel mondo mediterraneo**, Sassari, 7-9 abril-1978. Sassari, G. Gallizi, 1979.
- ERA, ANTONIO; "Popolamento e ripopolamento dei territori conquistati in Sardegna dai catalano-aragonesi". **Studi Sassaresi**, 2ª serie, 6 vol. Sassari, G. Gallizi, 1928, vol. 1, pp. 20
- ERA, ANTONIO; **Le raccolte di carte specialmente di re aragonesi e spagnoli (1260-1715) essistenti nell'Archivio del Comune di Alghero**. Sassari, G. Gallizi. 1927.
- MATEU IBARS, JOSEFINA, MATEU IBARS, MARÍA DOLORES; **Colectánea Paleográfica de la Corona de Aragón. Siglos IX-XVIII. Texto y transcripciones**. II. Láminas. Barcelona, Universidad, 1980-1991.
- MATEU IBARS, JOSEFINA, SAMBITO, SANTINA; "Cartas reales escritas a los virreyes del Reino de Sicilia". **Congresso di Storia della Corona d'Aragona**. Sassari-Alghero, 19-24 mayo, 1990. Sassari, Carlo Delfino Editore, 1997.
- PÉREZ PÉREZ, DESAMPARADOS; "Avance de un catálogo de cartas reales de Alfonso V". En **IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón**, Mallorca, 1955.
- PRATESI, ALESSANDRO; **Genesi e forme del documento medievale**. Jouvence, Roma, 1987. 2ª ed.
- PUTZULU, EVANDRO; **Carte reali aragonesi e spagnole dell'Archivio Comunale di Cagliari (1358-1719)**. Padua, CEDAM, 1959.
- SALRACH, JOSEP M.; "La Corona de Aragón: plenitud y crisis. De Pedro el Grande a Juan II (1276-1479)". Colección **Historia de España**, nº 12. Madrid, Historia 16, "temas de hoy", 1995.
- SEVILLANO COLOM, FRANCISCO; "Cancillerías de Fernando I y Alfonso V". **Anuario de Historia del Derecho Español**. Nº 35, pp. 169-216. Madrid, 1965.
- SEVILLANO COLOM, FRANCISCO; "La cancellería aragonesa bajo los reyes Fernando I y Alfonso V el Magnánimo". **IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón**. Mallorca, 1955. Actas y Comunicaciones, Palma de Mallorca, 1959, pp. 271.
- SEVILLANO COLOM, FRANCISCO; "La cancellería de Fernando el Católico". **V Congreso de Historia de la Corona de Aragón**. Zaragoza, Diputación Provincial, Institución "Fernando el Católico", 1955, pp. 217-253.

- SEVILLANO COLOM, FRANCISCO; "La cancillería de Pedro IV el Ceremonioso". **Anuario de Historia del Derecho Español**, tomo XX. Madrid, 1950.

- SORIA, ANDRÉS; **Los humanistas de la Corte de Alfonso el Magnánimo (según los epistolarios)**. Granada, Universidad, 1956.

- TAMAYO, Alberto; **Archivística, Diplomática y Sigilografía**. Madrid, Cátedra, 1996.





DOCUMENTO III

14

In finibus de Galicia Rex Aragonum Serbis ritus et ultra faciem Valencie Hierosolim Imperatoris Maritimarum  
 Sardinie et Corsice Comes Dacie Dixi Moxoniam et Neopetere ut enam Comes Rossionis et Ceretame  
 Duxo Lombardie Regibus Romanolis me Curie in Regno Dardanie Regis Sardinie Militi Balay et  
 Aleny Ne Dominio Curie me Petere omnia laco compertum ex his qui admittuntur in omni iure iudicis et  
 fidei videatur aut possit in ipso Sardinie Regni Dardanie et madaim nobis sciret et expelle sub iurisdictione nostre  
 iudicantis et relig a dilato Curie ad iudicis Provincie Lomany iudicio Provincie  
 apud rapur Lugodany eborum et aliorum Regibus et Clericis ibidem qui nunc sumserunt pro  
 tempore iustitias omnes maxime in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 compertum et tunc ipse in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 Curia quocumque in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 Curia tenens officium in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 Curia nec piam in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 compertum eorum in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 titis qui dicit clauderunt in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 nobis compertum tenens in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 et Lomany in officio in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 vnde et singulis aliis in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 pena penitionis officio in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 tate et debet sub vniuersis in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 videntur et impugnat in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 Petrom impugnat in his partibus petatis habentis et recipiatis suas admittuntur  
 Arme amantiate Domini de Melano de ccccxxxiiiij

[Large handwritten signature or scribble]

Sardinie

## DOCUMENTO IV

El Rey

Spectable visorey: acordamos nos estando vos en nra corte  
 haber os mandado que fiziesedes pagar a nro boticario  
 lo que les devenido de sus assignaciones enteramente  
 e Injta el orden que de nos tenades Lo qual segun  
 nos ha dicho no se haze y por que nra voluntad es que en todo  
 caso sea pagado vos encargamos y mandamos que Injntado  
 la pssonia que esta mandada y el tenor de su promissio deya  
 orden e fagays que sea pagado lo mas presto que quidiere  
 de manera que no ayga de recorrer mas a nos sobrello que  
 en sercunio asepto lo recibiremos. Dado en Sevilla a veynte y  
 nayo del año mil y quinientos.

J. Goncales Secret 9-8